



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 20247 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: ROSALBA VALERO SÁNCHEZ

Téngase CONTESTADA la demanda por parte de WALDINO VALERO SOLANO, en calidad de padre de la fallecida ROSALBA VALERO SÁNCHEZ, así como de los herederos indeterminados, quienes se encuentran representados por Curador Ad Litem¹.

En consecuencia, vencido el término de la fijación en lista (fol. 186), corresponde iniciar la etapa probatoria dentro del presente proceso por el término previsto en el artículo 209 del CCA., por lo cual se ordena decretar, practicar y tener como pruebas las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA:

Se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda (folios 11 a 35), cuya valoración se realizará en la decisión que ponga fin a la instancia.

2. DOCUMENTAL A TRAVÉS DE OFICIOS:

Por encontrarlos conducentes, pertinentes y eficaces, a **COSTA Y**

¹ Fols. 187-191.


TRÁMITE de la parte actora, se decreta la prueba solicitada en el acápite de "OFICIOS" pedida en la demanda (fol. 8).

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

(WALDINO VALERO SOLANO, en calidad de padre de la fallecida ROSALBA VALERO SÁNCHEZ, así como de los herederos indeterminados, representados por Curador Ad Litem)

Con la contestación de la demandada no aportó ni solicitó la práctica de ninguna prueba.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada